



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional de Educación N° 26.206 dispone en su artículo 2° que "la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado." Además, en el artículo 3° plantea que "la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación."

Esta ley también establece en su artículo 4° que "el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias."

La Resolución n°12/2023 de la Secretaría de Educación perteneciente al ex Ministerio de Educación de la Nación crea el fondo del programa N° 29 de Educación social y cultural. Este programa supone transferencias rotatorias a las 24 jurisdicciones con el fin de garantizar acciones destinadas a disminuir desigualdades que limitan el derecho a la educación y que fortalezcan la experiencia de lo escolar a partir de distintos espacios y formatos.

Este programa presupuestario abarca distintas líneas de acción en pos de lograr los objetivos propuestos que se llevan adelante a partir de distintos programas específicos, que aportan a generar diversos espacios educativos que nutren las trayectorias escolares de niñas, niños y adolescentes.

Es importante entender que el ajuste en políticas educativas significa recesiones en términos de derechos y en la calidad de la educación pública, a donde asisten la mayor parte de los niños, niñas y adolescentes del país. Este escenario se complejiza si tenemos en cuenta el alto porcentaje de niños y niñas que hoy están por debajo de la línea de pobreza.

Los programas educativos se proyectan para mejorar y nutrir las experiencias educativas escolares y no escolares, que aportan a ampliar las oportunidades de niños, niñas y adolescentes y que generan espacios



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

institucionales que puedan avanzar sobre distintos aspectos de la educación y la vida en comunidad.

Para que estos programas puedan funcionar y que se puedan proyectar las líneas prioritarias, es necesario que el área de Planeamiento Educativo plantee las líneas de trabajo y que se cuente con las partidas presupuestarias. Por esto, el rol del Estado Nacional y que la educación se encuentre en sus prioridades es central.

Algunos de los programas educativos que se inscriben dentro del Programa Presupuestario n°29 de educación social y cultural son:

- **Programa Nacional de Orquestas y Coros infantiles y juveniles:** política federal que busca fortalecer las trayectorias escolares a partir del acercamiento a experiencias musicales.
- **Parlamento juvenil del Mercosur:** herramienta para fortalecer los espacios de participación de las y los jóvenes en el proceso de promoción de la ciudadanía regional.
- **Ferias de educación, arte, ciencia y tecnología:** espacios para fomentar el análisis crítico y la curiosidad en niñas, niños, jóvenes, adultas, adultos, docentes y en la comunidad en general, además de desarrollar habilidades de comunicación a través de la exposición de producciones científicas, artísticas o tecnológicas.
- **Plan Nacional de Lecturas:** iniciativa para garantizar el acceso al derecho a leer. El plan trabaja con la articulación entre distintos planes de las provincias como también con otras instituciones como municipios, bibliotecas populares, hospitales, centros comunitarios y otras entidades que tienen iniciativas de fomento a la lectura.
- **Área de Educación Ambiental Integral:** política educativa que busca acompañar a las escuelas en la formación de una ciudadanía comprometida con el cuidado del ambiente y a garantizar instituciones educativas promotoras del derecho a un ambiente sano y diverso. Esta política busca sustentarse en la Ley N° 27.621 para la implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina sancionada en el año 2021.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- **Área Nacional de Educación Física, Deporte y Salud:** espacio en el cual se propone generar lineamientos y estrategias para la formación de ciudadanas y ciudadanos críticos y conscientes de sus derechos y responsabilidades, especialmente en materia de alimentación, actividad física, salud integral y calidad de vida.
- **Área de Convivencia Escolar:** desarrolla políticas públicas de promoción de la convivencia escolar y de prevención y abordaje de una manera integral de las violencias en las escuelas.

Cada uno de los programas educativos, con sus distintos alcances, aportan diversidad a la mirada sobre la educación y la política educativa que el Estado construye y lleva adelante. Es fundamental reconocer la importancia que significan y desde allí establecer la necesidad de que se continúe con estos programas y con el presupuesto necesario, ya que la educación debe ser una política central para incidir en la calidad de vida y en el desarrollo de las personas que habitan el territorio nacional.

Por ello

Autores: Leandro García, Pedro Dantas, Luis Ivancich, Daniel Belloso, Ana Marks



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría de Educación de la Nación la imperiosa necesidad de continuar con las transferencias que hacen posible ejecutar y sostener los distintos Programas Educativos.

Artículo 2°.- De forma.